

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO:	11001 33 42 054 2025 00227 00
DEMANDANTE:	FRANCISCO JAVIER CRUZ PINTO ¹
DEMANDADO:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL ²
MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN DE TUTELA

FRANCISCO JAVIER CRUZ PINTO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.846.111, actuando en nombre propio, presenta acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, trabajo, acceso a la Función Pública e igualdad.

Examinada la presente acción de tutela, se advierte que se encuentra acorde con lo dispuesto en el Decreto Ley 2591 de 1991.

En consecuencia, el despacho DISPONE:

- 1. **Admitase** la presente acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.
- 2. **Oficiese** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, para que, por el medio más expedito y eficaz, garanticen el derecho de defensa de los terceros interesados, por lo que se ordena a las citadas entidades, comunicar la presente acción en el término de dos (2) días, a las personas que participan en el **Proceso de Selección Distrito Capital 5, para desempeñar el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 identificado con el Código OPEC N° 200483**. Igualmente, se deberá publicar la copia del presente auto y de la demanda de tutela y sus anexos en la página web de las entidades en cita, haciéndoles saber que cuentan con el término de dos (2) días contados a partir del día siguiente a la publicación, para hacerse parte y presentar sus escritos, los cuales podrán ser allegados con el

¹ contactenos@apepco.com
² notificacionesjudiciales@cns.gov.co ; notificacionestutelas@educacionbogota.edu.co

número de radicado de este proceso a través de la <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co>.

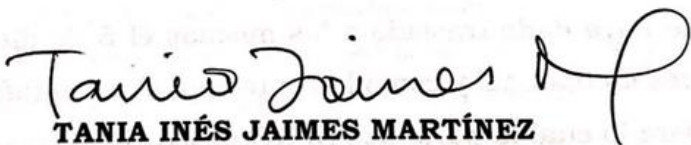
3. Notifíquese este auto al señor MAURICIO LIÉVANO BERNAL en su calidad de Director de la CNSC y/o quien haga sus veces, y a la señora ISABEL SEGOVIA OSPINA en calidad de Secretaria de Educación del Distrito y/o quien haga sus veces, por el medio más expedito y eficaz.

4. Oficiese a las citadas entidades, remitiendo copia de la solicitud de tutela y sus anexos para su conocimiento, advirtiéndoles que disponen de un término de dos (2) días, contados a partir de la comunicación, para contestar la demanda, informar sobre los hechos y circunstancias allí planteadas, y solicitar las pruebas que pretendan hacer valer en el proceso. Así mismo, **hágaseles** saber que la decisión que corresponda al asunto propuesto será proferida en los términos que establece la ley. **En caso de que la tutela corresponda a otra persona o dependencia, las entidades accionadas deberán remitir la acción al competente, e informar a este despacho dicha situación, señalando nombre e identificación del competente.**

5. Comuníquese a la accionante por el medio más expedito.

6. Incorporar y otorgar valor probatorio a los documentos adosados al escrito petitorio de tutela, obrantes en medio magnético.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ
JUEZA

Constancia: el presente documento fue firmado electrónicamente en la sede electrónica para la gestión judicial SAMAI. En consecuencia, se garantiza la integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con la ley.

AP